

# PLAN INTEGRADO DE MANEJO DE PLAGAS

Julio 2024

Conejo Valley USD



# CVUSD

CONEJO VALLEY UNIFIED SCHOOL DISTRICT

1. Propósito

Al completarse, este Plan cumple con el requisito de la Ley de Escuelas Saludables para un plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP, por sus siglas en inglés). Se requiere un plan de MIP si un distrito escolar usa pesticidas.

2. Contactos

<u>Distrito Escolar Unificado de Conejo Valley</u>	<u>1400 E. Janss Rd, Thousand Oaks, CA</u>	
Distrito	Dirección	
<u>Enrique Brisley</u>	<u>(805) 498-4557</u>	<u><a href="mailto:ebrisley@conejousd.org">ebrisley@conejousd.org</a></u>
Coordinador de MIP	Número de teléfono	correo electrónico

3. Declaración de IPM

- a. Es el objetivo del Distrito Escolar de Conejo Valley implementar el MIP enfocándose en la prevención o supresión de plagas a largo plazo a través de la identificación precisa de plagas, mediante el monitoreo frecuente de la presencia de plagas, la aplicación de niveles de acción apropiados y haciendo que el hábitat sea menos propicio para las plagas mediante el saneamiento y los controles mecánicos y físicos. Los plaguicidas que son efectivos se usarán de una manera que minimice los riesgos para las personas, la propiedad y el medio ambiente, y solo después de que se haya demostrado que otras opciones son ineficaces
- b. Nuestros objetivos de control de plagas son:
- 1) proteger la salud y la seguridad de los estudiantes y el personal,
  - 2) mantener un entorno de aprendizaje productivo, y
  - 3) mantener la integridad de los edificios y terrenos de la escuela.

4. Equipo de MIP

Nombre y/o Cargo	Papel en el MIP
Enrique Brisley Técnico de Control de Plagas	Coordinador
Enrique Brisley, Técnico de Control de Plagas	Implementador

5. Contratación de Manejo de Plagas

- a. Los servicios de control de plagas se contratan a una empresa de control de plagas con licencia.

<u>Ronald S. O'Brien, especialista en abejas</u>	<u>805-827-5126</u>
Contratista	Teléfono
<u>1000 Town Center Drive, Oxnard, CA 93036</u>	
Dirección	

- b. Antes de firmar un contrato, el distrito confirmará que el contratista de control de plagas comprende el requisito de entrenamiento y otros requisitos de la Ley de Escuelas Saludables.

6. Identificación, monitoreo e inspección de plagas
  - a. Informes de observaciones informales de otras personas (p. ej., maestros),
  - b. Seguimiento como parte de otras tareas, con observaciones escritas,
  - c. Se debe realizar una inspección cuidadosa con observaciones escritas cuando se informan problemas de plagas.
  
7. Decisiones de manejo de plagas
  - a. Prácticas de manejo sin químicos
  - b. Prácticas de manejo de plagas con químicos
  - c. Las descripciones de las prácticas de manejo de plagas se pueden encontrar en el Apéndice B.
  
8. Plagas y prácticas de manejo sin químicos
  - a. Una vez que se ha establecido el proceso de toma de decisiones de MIP y el monitoreo indica que se necesita un tratamiento para plagas, se puede elegir prácticas específicas. Prácticas que son:
    - 1) Menos peligrosas para la salud humana;
    - 2) Menos disruptivas al control normal en situaciones en los exteriores;
    - 3) Menos tóxico para los organismos que no son el objetivo;
    - 4) Lo más probable a que sea permanente y evite la recurrencia del problema de la plaga;
    - 5) Más fácil de llevar a cabo de forma segura y eficaz;
    - 6) Más económico a corto y largo plazo;
    - 7) Adecuado al clima, los suelos, el agua y los recursos energéticos del sitio y el sistema de mantenimiento.
  - b. Cuando sea posible, las plagas se controlarán sin productos químicos de la siguiente manera:

Plaga	Mejorar el saneamiento	Arreglar Goteras	Sellar grietas/aberturas	Instalar barreras	Eliminación física	Trampas	Limpiar la basura / escombros	Eliminar telarañas	Reducir el desorden / refugio	Otro
Cucarachas	X	X	X			X	X		X	
Hormigas	X	X				X	X			
Arañas	X				X		X	X	X	
Abejas/Avispas			X		X					
Roedores	X	X	X			X	X		X	X
Pájaros			X	X	X					
Topos										X
Maleza					X					
Moscas	X					X		X	X	

- c. Otras prácticas de manejo sin químicos:
  - Control de roedores: trampas vivas para atrapar y liberar

- Topos: uso de control de roedores de escape presurizado (PERC)
9. Prácticas de manejo de plagas con químicos
- a. Si los métodos sin químicos son ineficaces, el distrito considerará los plaguicidas solo después de que un monitoreo cuidadoso indique que son necesarios de acuerdo con los niveles de acción preestablecidos y utilizará pesticidas que representen el menor peligro posible y sean efectivos de una manera que minimice los riesgos para las personas, la propiedad y el medio ambiente.
  - b. En el Apéndice C se encuentra una lista de plaguicidas e ingredientes activos que se espera aplicar durante el año escolar.
    - 1) Esta lista incluye pesticidas que serán aplicados por el personal del distrito escolar o contratistas de control de plagas autorizados, o ambos.
  - c. Ciertos "remedios caseros" pueden ser legales para ser aplicados para controlar plagas en los planteles escolares.
    - 1) Los ingredientes activos e inertes deben estar enumerados por el Departamento de Regulación de Pesticidas de California (DPR, por sus siglas en inglés)
    - 2) Véase el párrafo 3 del apéndice D para el documento del DPR.
10. Ley de Escuelas Saludables
- a. Este distrito escolar cumple con los requisitos de notificación, publicación, mantenimiento de registros y todos los demás requisitos de la Ley de Escuelas Saludables.
    - 1) Notificación
      - a) La persona designada por el distrito proporcionará anualmente una notificación por escrito a todo el personal y a los padres o tutores de los estudiantes matriculados en un plantel escolar.
      - b) La notificación incluirá, al menos, lo siguiente:
        - i. El nombre de todos los productos plaguicidas que se espera que se apliquen en las instalaciones escolares durante el próximo año.
        - ii. El ingrediente o ingredientes activos de cada producto plaguicida.
        - iii. La oportunidad para que los beneficiarios se registren con el distrito escolar si desean recibir notificación de aplicaciones individuales de pesticidas en las instalaciones escolares
        - iv. La información sobre plaguicidas y la reducción del uso de plaguicidas desarrollada por el Departamento de Regulación de Plaguicidas se puede encontrar en: [www.cdpr.ca.gov/schoolipm](http://www.cdpr.ca.gov/schoolipm)
        - v. Requisitos de notificación adicionales
          - i) Las personas que se registren para dicha notificación serán notificadas de las solicitudes individuales de plaguicidas por lo menos 72 horas antes de la solicitud. El aviso incluirá el nombre del producto, el ingrediente o ingredientes activos del producto y la fecha prevista de aplicación.
          - ii) Si un producto plaguicida no incluido en la notificación anual está destinado a ser utilizado posteriormente en el plantel escolar, la persona designada por el distrito escolar, al menos 72 horas antes de la solicitud, proporcionará una notificación por escrito de su uso previsto

- 2) Publicar
    - a) La persona designada por el distrito colocará un letrero de advertencia en cada área del plantel escolar donde se aplicarán pesticidas. La señal de advertencia mostrará de manera prominente lo siguiente:
      - i. El término "Advertencia/Área Tratada con Pesticidas"
      - ii. El nombre del producto,
      - iii. El nombre del fabricante,
      - iv. El número de registro de producto de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos,
      - v. Fecha prevista y áreas de aplicación, y
      - vi. El motivo de la aplicación del pesticida.
    - b) La señal de advertencia será visible para todas las personas que ingresen al área tratada y se colocará 24 horas antes de la aplicación y permanecerá colocada hasta 72 horas después de la aplicación.
  - 3) Mantenimiento de registros
    - a) El distrito producirá y mantendrá registros de todo el uso de pesticidas en el plantel escolar durante un período de cuatro (4) años.
    - b) El distrito elige cumplir con los requisitos de esta sección mediante el siguiente método:
      - Utilizar el formulario requerido para la presentación anual (consulte la sección 12).
      - Conservar una copia del letrero de advertencia colocado para cada aplicación y anotar en esa copia la cantidad de plaguicida utilizado
    - c) Los contratistas reportarán su propio uso de pesticidas en las escuelas.
  - b. Las excepciones a los requisitos de la Ley de Escuelas Saludables se enumeran en el Apéndice D.
11. Adiestramiento
  - a. Cada año, los empleados del distrito escolar que hacen aplicaciones de pesticidas reciben la siguiente capacitación antes del uso de pesticidas:
    - 1) Capacitación sobre seguridad específica de pesticidas (Título 3, Código de Regulaciones de California 6724)
    - 2) Curso de capacitación de MIP en las escuelas aprobado por el Departamento de Regulación de Pesticidas (Sección 16714 del Código de Educación; Código de Alimentos y Agricultura, Sección 13186.5)
      - a) A partir del 1 de julio de 2016
12. Presentación de informes de uso de plaguicidas
  - a. Los informes de todos los pesticidas aplicados por el personal del distrito escolar durante el año calendario, excepto los pesticidas exentos (consulte el Apéndice D) del mantenimiento de registros de la HSA, se presentan al Departamento de Regulación de Pesticidas al menos una vez al año, antes del 30 de enero del año siguiente, utilizando el

formulario proporcionado en [www.cdpr.ca.gov/schoolipm](http://www.cdpr.ca.gov/schoolipm). (Sección 16711 del Código de Educación)

13. Publicación del Plan IPM

Este plan de IPM se puede encontrar en línea en la siguiente dirección web:

<http://www.conejousd.org/Departments/Business-Services/Maintenance-Grounds>

14. Revisión del plan IPM

- a. Este plan de MIP se revisará (y se revisará, si es necesario) al menos una vez al año para garantizar que la información proporcionada siga siendo verdadera y correcta.

**Registro de revisión**

<b>Revisión</b>	<b>Cambios</b>	<b>Fecha</b>
2.2	Programa escrito de IPM	Julio 2019
2.3	Programa escrito de IPM	Julio 2021
2.4	Programa escrito de IPM	Julio 2022
2.5	Programa escrito de IPM	Julio 2023
2.6	Programa escrito de IPM	Julio 2024

**Revisión periódica**

	<b>CAMBIOS REALIZADOS</b>
1.	Lista de productos actualizada
2.	Coordinador de MIP Actualizado
3.	
4.	

## Apéndice A, Definiciones

1. "Antimicrobiano" se refiere a los plaguicidas definidos por la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (7 U.S.C. Sec. 136 (mm)):
  - a. El término "plaguicida antimicrobiano" significa un plaguicida que:
    - 1) Tiene como fin a:
      - a) Desinfectar, esterilizar, reducir o mitigar el crecimiento o desarrollo de organismos microbiológicos; o
      - b) Proteger objetos inanimados, procesos o sistemas industriales, superficies, agua u otras sustancias químicas de la contaminación, el ensuciamiento o el deterioro causado por bacterias, virus, hongos, protozoos, algas o limo; y
    - 2) En el uso previsto está exento de, o de otra manera no está sujeto a, una tolerancia bajo la sección 346a del título 21 o una regulación de aditivos alimentarios bajo la sección 348 del título 21.
  - b. El término "plaguicida antimicrobiano" no incluye:
    - 1) Un producto de pintura conservante o antiincrustante para la madera por el cual se hace una declaración de actividad plaguicida distinta o adicional a una actividad descrita en el párrafo a.
    - 2) Un producto fungicida agrícola; o
    - 3) Un producto herbicida acuático.
  - c. El término "plaguicida antimicrobiano" incluye cualquier otro producto estéril químico (que no sean productos estériles químicos líquidos exentos bajo la subsección (u) de esta sección), cualquier otro producto desinfectante, cualquier otro producto microbiocida industrial y cualquier otro producto conservante que no esté excluido por el párrafo b.
2. "Tratamiento de grietas y hendiduras" significa la aplicación de pequeñas cantidades de un pesticida de acuerdo con las instrucciones del etiquetado en un edificio en aberturas como las que se encuentran comúnmente en las juntas de expansión, entre niveles de construcción y entre el equipo y los pisos.
3. "Condiciones de emergencia" significa cualquier circunstancia en la que la persona designada por el distrito escolar considere que el uso inmediato de un pesticida es necesario para proteger la salud y la seguridad de los estudiantes, el personal, otras personas o el plantel escolar.
4. "Designado por el distrito escolar" o "Coordinador de IPM" significa la persona identificada por el distrito escolar para llevar a cabo los requisitos de este programa en el plantel escolar.
5. "Escuela" significa cualquier instalación utilizada para fines de guardería pública, jardín de infantes, escuela primaria o secundaria. El término incluye los edificios o estructuras, patios de recreo, campos deportivos, vehículos escolares o cualquier otra área de la propiedad escolar visitada o utilizada por los estudiantes. "Escuela" no incluye ningún centro educativo postsecundario al que asistan estudiantes de secundaria o guarderías privadas o instalaciones escolares.

6. Por "gestión integrada de plagas" se entiende una estrategia de gestión de plagas que se centra en la prevención o supresión a largo plazo de plagas mediante una combinación de técnicas. Dichas técnicas pueden incluir, pero no se limitan a:
  - a. Seguimiento de la presencia de plagas y establecimiento de umbrales de tratamiento,
  - b. Usar prácticas no químicas para hacer que el hábitat sea menos propicio para el desarrollo de plagas,
  - c. Mejorar el saneamiento, y
  - d. Empleando controles mecánicos y físicos.

## Apéndice B, Prácticas de Manejo de Plagas

Es particularmente importante que alrededor de los niños se tome en cuenta los riesgos para la salud de las diversas estrategias. El peligro se refiere al alcance y tipo de efectos negativos de la estrategia en cuestión.

La siguiente es una lista de estrategias que se pueden implementar para controlar plagas utilizando el siguiente árbol de decisión:

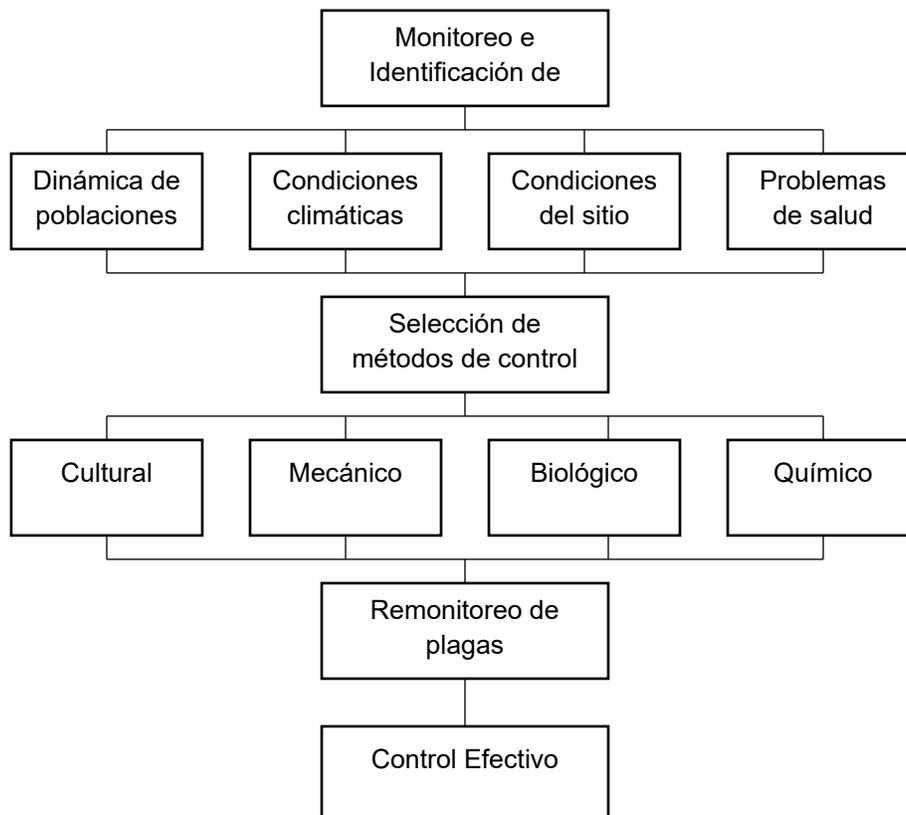
**Control cultural:** prácticas de manejo de plagas que hacen que el ambiente sea menos favorable para las plagas. En las escuelas, implica cambiar los comportamientos y hábitos de las personas, como las tareas domésticas, el saneamiento y los horarios de recolección de basura. También se refiere a las alteraciones en el diseño de los exteriores y la instalación y mantenimiento de los terrenos para reducir la actividad y el daño de las plagas.

**Control mecánico:** Métodos de control de plagas que incluyen el cultivo y la quema de vegetación o barreras y trampas para plagas de vertebrados.

**Control biológico:** Manejo de plagas mediante el uso de enemigos naturales como depredadores, parásitos y organismos causantes de enfermedades.

**Control químico:** El uso de un pesticida para reducir las poblaciones o la actividad de la plaga.

El siguiente árbol de decisión se puede utilizar según corresponda para ayudar a determinar las estrategias de manejo de plagas.



Apéndice C, lista de plaguicidas e ingredientes activos

Véase el

## Apéndice D adjunto, Excepciones

1. Los requisitos de notificación, publicación y mantenimiento de registros contenidos en este documento no se aplicarán a un producto plaguicida desplegado de la siguiente manera:
  - a. Un cebo o trampa autónomo,
  - b. Gel o pasta desplegada como tratamiento para grietas y hendiduras,
  - c. Cualquier pesticida exento de regulación por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de conformidad con la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (7 U.S.C., Sección 25 (b)), o
  - d. Pesticidas antimicrobianos, incluidos desinfectantes y desinfectantes.
2. Los requisitos de notificación, publicación y mantenimiento de registros contenidos en este documento no se aplicarán a las actividades realizadas en una escuela por los participantes en el programa estatal de educación vocacional agrícola, de conformidad con el Código de Educación Parte 28, Capítulo 9, Artículo 7, comenzando con la Sección 52450. Esta exención se aplica solo si las actividades son necesarias para cumplir con los requisitos del plan de estudios prescritos en la Sección 52454. Nada en este Programa de IPM exime a las escuelas que participan en el programa estatal de educación vocacional agrícola de cualquier deber de conformidad con esta sección para actividades que no están directamente relacionadas con los requisitos del plan de estudios de la Sección 52454.
3. Una lista completa de pesticidas, excepto los requisitos de la Ley de Escuelas Saludables, secciones 17609 a 17612 del Código de Educación, se puede encontrar en: [http://apps.cdpr.ca.gov/schoolipm/school\\_ipm\\_law/exempt\\_products.pdf](http://apps.cdpr.ca.gov/schoolipm/school_ipm_law/exempt_products.pdf)

# DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO CONEJO VALLEY

## LISTA DE PRODUCTOS

### INSECTICIDAS

#### PRODUCTOS QUÍMICOS

#### INGREDIENTES ACTIVOS

Talstar PL	bifentrina
Talstar GC	bifentrina
Perma Dust	Ácido bórico
Wasp Freeze II	Prallethrin (RS)-2-Metil-4-oxo-3(2propinilo) ciclopent-2-enil(1RS)-cis, crisantemato..... 0.1%
Terro PCO	Tetraborato de sodio, decahidratado (bórax)
Knoxout 2 FM	diazinón.0.0 dietil.0 (2 150 propil-6 metilo
(solo se usa para avispa amarilla-cebo)	4 pyr: midinyl. Phos phorth-10 comió
Safari	Dinotefurano, N-metil-N'-nitro-N"-[(tetrahydro-3-uranil) metil]guanidina
Onslaught	(5) ciano (3-fenoxifenil-(5)-4-cloroalfa-(1-metiletil) bencenoacetato
Borid Turbo	ácido ortobórico
Termidor SC	fipronil:5-amino-1-(2,6 dicloro-4-(trifluoromethyl_ fenil) -4-4(2,R,S)-(trifluorometil) sulfinil)-1-H-pirazol-3-carbonitrilo
Delta Dust	Deltametrina 0.05%
Essentria	Aceite de romero 10%, Geranoil 5.0%, Aceite de menta 2.00%
EcoPco AR-X	Propionato de 2-fenetil 1,00%, Piretrinas 0,40%
MAxforce	Hidrametilnona 2.15%
565 Plus XLO	Piretrinas, Butóxido de Piperonilo, Técnico, n-Octil Bicycloheptene Dicarboximida
Border	Lambda-cihalotrina 1[1 $\alpha$ (S*),3 $\alpha$ (Z)] -(±)-ciano-(3-fenoxifenil)metil-3-(2-cloro-3,3,3-trifluoro-1-propenil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato
Phantom	Clorfenapir: 4-bromo-2-(4-clorofenil)-1-(etoximetil)-5-(trifluorometil)-1H-pirrol-3-carbonitrilo
VectoLex FG	Bacilo spaericus
Cyzmic CS	Lambda Cyhalothrin
Materline Bifentrin 7.9	Bifentrina
Tándem	Lambda-cihalotrina, tiametoxam
Temprid	Imidacloprid, 1-[(6-cloro-3-piridinil)metil]-N-nitro-2-imidazolidinimina:0.050% B-ciflutrina, ciano(4-fluoro-3-fenoxifenil)metilo
Advion Ant Gel	Carboxilato de 3-(2,2-dimetil-ciclopropano: .0.025%
Advion Cockroach Gel Bait	Indoxacarb*: (S)-metilo 7-cloro-2,5-dihidro-2-[[metoxicarbonilo] [4(trifluorometoxi) (Gel para hormigas)
Advion Insect Granule	fenil] carbonilo] indeno[1,2-e] [1,3,4]oxadiazina-4a-(3H)carboxilato-0,05%
Dragnet	Indoxacarb*: (S)-metilo 7-cloro-2,5-dihidro-2-[[metoxicarbonilo] [4(trifluorometoxi) (Cebo de gel para cucarachas)
Premise Foam	fenil]amino] carbonilo] indeno[1,2-E] [1,3,4]oxadiazina-4A-(3H)carboxilato-0,6%
Gentrol IGR	Indoxacarb*: (S)-metilo 7-cloro-2,5-dihidro-2-[[metoxicarbonilo] [4(trifluorometoxi) (Gránulo de insectos)
Siesta	Fenil]amino] carbonio] indeno[1,2-e] [1,3,4]oxadiazina-4a-(3H)carboxilato-0,22%
Dominant	Permetrina
Pro Flex	Imidacloprid: 1-[(6-cloro-3-piridinil)metil]-N nitro-2-imidazolidinimina 0,05%
VectoBac G	(S)-Hidropreno (CAS #65733-18-8 ..... 9%
Bifen XTS	metaflumizona* (n.º CAS 139968-49-3) ..... 0.063%
Mérit 0.5G	Tetraborato de sodio decahidratado (bórax)..... 5.4%
	Lambda-cihalotrina..... 3.88%
	bacillus thuringiensis
	Bifentrin.....25.1
	Lmidacloprid, !-(6-cloro-3-piridinil)-N-nitro-2-imidazolidinimina.....0,5%

## HERBICIDAS

### PRODUCTOS QUÍMICOS

Ronstar Plus  
 Turflón  
 Fusclade II  
 Tahoe 4E  
 Oryzalin  
 Drive XLR8  
 Certainty  
 Pathfinder II  
 Spect(i)cle G  
 Gallery SC  
 Cheetah Pro  
 Turf Supreme 16-6-8

### INGREDIENTES ACTIVOS

Oxadiazon [2-terc-butil-4-(2,4 di cloro-5-isopropoxifenil)-delta-1,3,4-oxadiazolina-5-ona]2,0%  
 Tricloroyr 3.5.6 triclora-2-iny (ácido oxiacético, éster butoxietílico  
 fluazifo-p-butilo, butilo (R)-2-4-6-tri-florometil)-2-piridinil) (oxi) fenoxilo pro panoato.  
 Triclopir: ácido 3,5,6-triclora-2-piridiniloxiacético, éster de butoxietilo  
 Oryzalin: 3,5-dinitro-N4N4-dipropilsulfanilamida 41%  
 Sal dimetilamina de quinclorac: ácido 3,7-duiclora-8-quinolinacarboxílico 18,92%  
     Sulfosulfurón 75%  
 triclopir: ácido 3,5,6-triclora-2-piridiniloxiacético, éster butoxietílico  
 Indaziflam  
 isoxaben: N-[3-(1-etil-1-metilpropil)-5-isoxazolil]-2,6-dimetoxibenzamida e isómeros  
 Glufosinato de amonio..... 24.5%  
 Ácido 2,4-diclorofenoxiacético.....0,55%  
 Ácido propiónico (+)-(R)-2-(2-metly-4-clorofenoxi).....0,12%  
 Dicamba: ácido 3,6-dicloro-o-anísico.....0,05%  
 Glyphoste.N-(fosfonomethy)glycine  
 En forma de su isopropilamina..... 41.0%

Prosecutor Pro

## RODENTICIDAS

### PRODUCTOS QUÍMICOS

Take Down II  
 Z.P. Cebo para roedores  
 Selontra  
 Evac  
 Fastrac Blox  
 Terad3 Blox  
 Rat & Mouse Attractant

### INGREDIENTE ACTIVO

Soft Bromethalin.....0.01%  
 Fosfuro de zinc  
 Colecalciferol.....0.075%  
 Aceite de abeto balsámico, un pesticida botánico 2.0%, aceite de fragancia, fibras vegetales 98.0%  
 Brometalina  
 Cholecalciferol  
 Atractivo no tóxico (para ratas y ratones)

Brometalina ( CAS # 63333-35-7) ..... 0.01%  
 Brometalina (CAS # 63333-35-7).....0.01%  
 Brometalina.....0.01%  
 Clorofacinona.....0.005%  
 Aceite de semilla de algodón..... 1%

Contra Blox  
 Contra Soft Bait  
 Take Down II blox  
 Rozol  
 Evolve